



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Formaliza protocolo general de acceso a instalaciones Universitarias y complementa RR N° 056 de 20 de abril de 2020 que aprueba medidas de restricción de acceso al Campus Isla Teja de la Universidad Austral de Chile.

N° 177

VALDIVIA, 10 de julio de 2020.

VISTOS: El Ord. 1086/B1 de 7 de abril de 2020 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 282 de 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud; la Circular 042 de 26 de mayo de 2020 de la Dirección del Trabajo; la Resolución Exenta N° 424 de 7 de junio de 2020 del Ministerio de Salud; la RR N° 056 de 20 de abril de 2020; lo informado por el Director de Personal mediante comunicación electrónica del 12 de junio de 2020; lo acordado por los Comités Paritarios de Orden, Higiene y Seguridad; [Lo dispuesto en el 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1°.- Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud para enfrentar el virus COVID-19 y la necesidad de integrarlas, de acuerdo a la evolución de la pandemia.

RESUELVO

1°.- Formaliza el siguiente protocolo general de acceso a instalaciones Universitarias en el contexto de la crisis sanitaria generada por la propagación del virus COVID-19 y complementa la RR N° 056 de 20 de abril de 2020 que aprueba medidas de restricción de acceso al Campus Isla Teja de la Universidad Austral de Chile, con las siguientes medidas de cuidado y protección de nuestra Comunidad Universitaria.

Protocolo general de acceso a instalaciones universitarias

Aquellas personas que, excepcionalmente, deban ingresar a las dependencias Universitarias durante la vigencia de las medidas sanitarias dispuestas para evitar el contagio y propagación del Virus COVID-19, deben cumplir las indicaciones que se señalan a continuación:

1) Toda persona que ingrese a cualquier instalación de la Universidad deberá contar con la autorización de su Jefatura, que conste por escrito a través de correo electrónico institucional. En el caso de personas que ingresen al Campus Isla Teja, el ingreso deberá autorizarse mediante el procedimiento establecido en el D.R. N°056 de 2020 que establece medidas de restricción de acceso al Campus Isla Teja.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 2) Toda persona que ingrese a cualquier instalación de la Universidad deberá controlar su temperatura en la entrada y responder las preguntas del personal de control de acceso correspondiente.
- 3) Aquellas instalaciones que no posean control de acceso deberán contar con un cuaderno de registro de acceso y salida.
- 4) Todo lugar de trabajo que, excepcionalmente se utilice durante la vigencia de las medidas de protección sanitaria, deberá estar acondicionado para que sea factible asegurar una distancia mínima de un metro entre las personas. De no ser posible se debe optar por turnos o ingresos diferidos del área.
- 5) El uso de mascarilla es obligatorio durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones Universitarias.
- 6) Para el traslado desde y hacia las instalaciones Universitarias, se realizan las siguientes recomendaciones:
 - a) Evitar medios de transporte masivos, privilegiando el uso de vehículos particulares o institucionales.
 - b) Siga las recomendaciones para higienizar las superficies de mayor contacto del vehículo.
 - c) Mantenga en todo momento una distancia mínima de 1 metro respecto de otras personas.
- 7) Se debe mantener como medida preventiva el lavado de manos frecuente, por al menos 30 segundos: Antes de iniciar las actividades, al menos una vez durante la visita y una vez al terminar. En caso de no tener acceso a agua y jabón, se debe utilizar alcohol gel (al 60% mínimo).
- 8) Se debe evitar en todo momento el contacto mano-cara.
- 9) Se debe evitar compartir cualquier elemento de uso personal como un lápiz o el celular.
- 10) Se debe evitar circular por lugares de mayor concentración de personas como: casinos, ascensores y salas de clase o espera.
- 11) Se aplicarán medidas especiales de limpieza y desinfección de objetos y superficies que se tocan frecuentemente. (pasillo, baños, áreas de espera).
- 12) Las mascarillas y demás elementos de protección utilizados deben ser desechados en un sitio seguro luego de su uso.
- 13) Las jefaturas que autoricen el ingreso excepcional a las instalaciones de la Universidad para desarrollar labores indispensables deberán elaborar, en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos, un Protocolo de Funcionamiento que contemple las medidas de prevención del virus COVID-19. Asimismo, deberán mantener un respaldo de entrega de los siguientes documentos a sus trabajadores:
 - Entrega y conocimiento del Protocolo de Funcionamiento de su Unidad.
 - Capacitación en medidas de prevención del COVID19.
 - Obligación de informar los riesgos que entrañan su labor.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- Entrega de elementos de higiene y protección personal.
- Sistema de Turnos establecidos.

2°.- Facúltese a la Dirección de Personal para dictar medidas complementarias de protección de la salud y seguridad de las y los trabajadores de la Universidad en el contexto de la crisis sanitaria generada por la propagación del virus COVID-19.

3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR

M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL

V^oB^o Dirección Jurídica